

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA****05/13-CONTRATACIÓN**

18 de noviembre de 2013

Exp. núm. 04/13-D

Con fecha 7 de noviembre de 2013, la Comisión de Gobierno acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE A.T. PARA LA IMPLANTACIÓN DE AUTOCOMPOSTADORES DOMÉSTICOS (Exp. núm. 04/13-D), según acuerdo siguiente:

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro relativo a la campaña de comunicación de apoyo al compostaje doméstico (Exp. núm. 04/13-D).*

Segundo. *Declarar excluida del procedimiento, la oferta presentada por "LANTEC ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.", por no haber subsanado los defectos apreciados en la calificación de la solvencia exigida para ser admitido a este procedimiento.*

Tercero. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, que se adjunta como anexo al acta, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP:*

⇒ *Propuesta clasificada en 1<sup>er</sup> lugar: Presentada por "VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.", por ser el único participante admitido en el procedimiento.*

*La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:*

Puntuación máxima	Concepto	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.
50,00	Precio / Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas	50,00
50,00	Subtotal puntos características técnicas (criterios subjetivos)	43,00
Total	Adjudicación TOTAL de puntos	93,00

Cuarto. *Requerir al licitador, VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L., quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios*

*electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 19 del PCAP.*

**Cláusula 19:**

*Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).*

*En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.*

*Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.*

**Quinto.** *El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 27.000,00 euros, IVA no incluido.*

*Una vez comunicada la adjudicación del concurso para el 30 de noviembre de 2013 se ha de justificar la realización de las tareas que se correspondan con el 42,15% del precio total ofertado por el adjudicatario.*

*El plazo de ejecución de la totalidad del trabajo a realizar contando desde el momento de la adjudicación es de 30 semanas.*

**Sexto.** *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

**Séptimo.** *La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

**Octavo.** *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*



Ha quedado acreditado en el expediente que "VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.", dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.350,00 euros, mediante aval, así como la documentación exigida en la cláusula 19 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, habiendo sido habilitado expresamente por la Comisión de Gobierno, adopto el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE A.T. PARA LA IMPLANTACIÓN DE AUTOCOMPOSTADORES DOMÉSTICOS (Exp. núm. 04/13-D), a la oferta presentada por "VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 27.000,00 euros; IVA no incluido.

Una vez comunicada la adjudicación del concurso para el 30 de noviembre de 2013 se ha de justificar la realización de las tareas que se correspondan con el 42,15% del precio total ofertado por el adjudicatario.

El plazo de ejecución de la totalidad del trabajo a realizar contando desde el momento de la adjudicación es de 30 semanas.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ El punto fuerte por el que se adjudica a "VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.", única oferta aceptada a participar en el concurso, es el desarrollo de cada uno de los puntos de pliego de prescripciones técnicas, que lo

hace de forma extensa, exhaustiva y con un alto grado de calidad, cumpliendo ampliamente las expectativas del presente concurso.

⇒ Por otra parte, como se ha comentado, la propuesta de "VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.", es la única que ha sido admitida a participar en el concurso.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 33 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Eibar, a 18 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE  
Arcadio Benítez Dávila

